



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de enero del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2022 de fecha 26 de enero del 2022, el Informe N° 58-2022-MPLM-SM-GI/ALPO de fecha 24 de enero de 2022, emitido por Gerencia de Infraestructura solicitando aprobar en Sesión de Concejo la Suscripción de la Firma de Convenio y/o Adenda con Provias Descentralizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 58-2022-MPLM-SM-GI/ALPO de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Infraestructura solicita aprobar en Sesión de Concejo la Suscripción de la Firma de Convenio y/o Adenda con Provias Descentralizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba Convenios y/o Adendas con Provias Descentralizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente a Provias Descentralizado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ALCALDE
Teodosio Zamora Figueroa